



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DARY FABIOLA CARDENAS
Demandado:	CARLOS ALONSO VARGAS SOTO
Nna	CAMILO ANDRES VARGAS CÁRDENAS
Radicación:	2021-01064
Asunto:	CON SOLICITUD
Decisión:	REQUIERE

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1.-Misiva remitida por la CIFIN en adelante TransUnión. 2.-Oficio enviado por la oficina de Registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.3.-Informacion emitida por la oficina de DATACRÉDITO y MIGRACIÓN COLOMBIA, y 4.-Impulso procesal.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Se agrega y pone a consideración la respuesta emitida por CIFIN en adelante TransUnion; DATAREDITO y MIGRACION COLOMBIA, agregadas los días 22 de junio, 26 de mayo, 25 y 21 de abril de la presente anualidad, respectivamente.

**SEGUNDO:** Se pone en conocimiento lo informado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, en la cual indica la razón por la cual no tomó nota respecto al embargo ordenado sobre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40719503.

**TERCERO:** SE REQUIERE a la parte actora, para que dé pleno cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del proveído adiado 22 de marzo de 2022 y proceda a notificar al demandado de la presente acción, en cualquiera de las maneras procesalmente ahora permitidas. Esto de conformidad con el numeral 6ª, artículo 78 del C.G.P., el cual indica: " *Deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados: 6° Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio*".

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

**Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AA



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 26*

Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA